



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-00008-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, se ordena por segunda vez al extremo demandante que, en el término de treinta (30) días, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 6 de octubre de 2020, es decir, acredite que la valla cumple con las dimensiones de la letra que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P., dado que sin esas gestiones no es posible continuar con la demanda, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que el despacho no le ha solicitado allegar certificación alguna respecto al número de letra utilizada en la valla publicada, simplemente allegar fotografías en las que acredite la dimensión de la letra y que éste acorde con las exigencias previstas en el artículo 375 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 64 fijado hoy 26/4/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

(CRAB)

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ce7bd6afc73ed7189d21b7933042c4338e654bd84c63c716c6eb9b857116812

Documento generado en 25/04/2021 06:38:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>